MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

ADENDA Nª 1/21

CONTRATO N° 49/2021

MODALIDAD: CE N° 03/2021 CON ID N° 390260 – ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA PLANTA ASFALTCA – CONTRATO ABIERTO – EMERGENCIA VIAL

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los...05..... Días del mes de...10..... del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ N° 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Cristhian Ramón Bernal, con Cédula de Identidad N° 2.482110, el Secretario General, Lic. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. N° 1.563596, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte, y, por la otra, la firma **JOSE ALBERTO FERNANDEZ MARECOS**, domiciliada en Azara C/ Iturbe , República del Paraguay, representada en este acto por JOSE A. FERNANDEZ MARECOS, con Cédula de Identidad N° 2.526.528, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE C.E N° 03/2021 CON ID N° 390260 – ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA PLANTA ASFALTCA – CONTRATO ABIERTO – EMERGENCIA VIAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONVENIOS MODIFICATORIOS - (Art.63, Ley N° 2051)

En consideración al expediente de la **JEFATURA DE LA PLANTA ASFALTICA**; el Memorando de Auditoría Interna y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 63 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Artº 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Artº 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo de: Lic. Javier E. Morinigo G. - C.I. N° 2.482.098 – Jefe de Planta Asfáltica.-

DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO

Correspondiente a la planilla de precios teniendo en cuenta lo informado por la JEFATURA DE LA PLANTA ASFALTICA y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, se amplia el monto ampliado de **Gs. 42.000.000 – (Guaraníes cuarenta y dos millones)** atendiendo a lo establecido en el Artº 63 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

Nro. De Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*Alquiler de tracto camión*	*unidad*	*1*	*viajes*	*1.200.000*
2	*Alquiler de camión volquete*	*unidad*	*1*	*viajes*	*710.000*
				Precio total:	1.910.000

*Monto mínimo	21.000.000 Gs.
*Monto máximo	42.000.000 Gs.

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato deberá estar vigente desde la Firma hasta el 31/12/2021

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

TRANSPORTE Y SERVICIOS REINA GERENTE LUQUE-PARAGUAY

Representante de JOSE ALBERTO FERNANDEZ
José A. Fernández M.
C.I. N° 2.526.528

Lic. Cristhian Ramón Bernal
Intendente Municipal de Luque

Lic. Domiciano Figueredo Orue
Secretario General